



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXX

Martes 13 de septiembre de 2005

Número 4.460

SUMARIO

AUTORIDADES Y PERSONAL CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.472.- Delegación de firma en D. Francisco Javier Díaz Rodríguez.

2.473.- Delegación de firma en D.^a M.^a Teresa Troya Recacha.

2.486.- Creación de 11 plazas de Administrativo y 1 plaza de ATS/DUE, en la Relación «A» de funcionarios.

2.487.- Bases de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Ayudante Electricista, funcionario interino, mediante el sistema de concurso-oposición.

2.488.- Bases de la convocatoria para la provisión de 5 plazas de Programador-Operador, funcionario interino, mediante el sistema de concurso-oposición.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

2.466.- Notificación a D. Mohamed Abdeselam Ahmed, relativa al expediente sancionador 2004/22.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.462.- Notificación a D. Ahmed Amzir, relativa a la denegación de empadronamiento.

2.463.- Notificación a D.^a Jhssan Chakour, relativa a la denegación de empadronamiento.

2.464.- Notificación a D.^a Khaddouj Ben Kaddour, relativa a la denegación de empadronamiento.

2.465.- Notificación a D.^a Zohra Chairi Lhamouch, relativa a la denegación de empadronamiento.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Local de Tráfico

2.467.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

2.475.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

2.479.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

2.480.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

2.481.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

2.482.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

2.483.- Notificación a D.^a Fatima Mohamed Ali, en Expediente 492/95.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto de Mayores y Servicios Sociales**

2.468.- Notificación a D. Hermenegildo Hernández Gálvez, en expediente 51/36/I/2005.

2.469.- Notificación a D. Lahasen Abdeslam Amar y a D. Mekeltum Mohamed Laarbi, en expedientes 51/424/J/91 y 51/797/I/91, respectivamente.

2.470.- Notificación a D. Antonio Elena Martín y a D. Manuel García Escamilla, en expedientes 51/1009648-M/2005 y 51/1001003-M/88, respectivamente.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Cádiz**

2.485.- Notificación a D.^a Nora Ahmed Amar, relativa a deudas a la Seguridad Social.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Ceuta**

2.484.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Tres de Ceuta**

2.476.- Requisitoria a D. Yilali Bulan, en Diligencias Previas 207/2001, Procedimiento Abreviado 113/2003.

2.477.- Requisitoria a D. Dachmi Anouar, en Diligencias Previas 207/2001 Procedimiento Abreviado 113/2003.

2.478.- Requisitoria a D. Tarek Beqqali, en Diligencias Previas 1536/99 Procedimiento Abreviado 224/2003.

**Juzgado de Vigilancia Penitenciaria
Ceuta**

2.474.- Notificación a D. Abdelkader Mohamed Hamed, en Expediente 474/2005.

**ANUNCIOS
CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

2.471.- Contratación mediante subasta abierta de las obras de nuevo acceso al Colegio de Educación Especial «San Antonio», en expte. 136/2005.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo	Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales	Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre	Horario de 9 a 13 h.
.....	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES:	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
SERVICIOS SOCIALES:	Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS:	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICIA LOCAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET:	http://www.ceuta.es

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.462.- Intentada la notificación preceptiva a D. AHMED AMZIR, con documento Pasaporte n.º P891961, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 5 de septiembre de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL.

Por el presente pongo en su conocimiento que el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia con fecha 28 de junio de 2005, ha promulgado el siguiente Decreto:

«El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, D. José Luis Morales Montero, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del art. 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 29-03-04 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del R. D. Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

ANTECEDENTES DE HECHO

Ha tenido entrada en el Registro General de esta Ciudad Autónoma solicitud de empadronamiento de D. AHMED AMZIR, expediente n.º 35.469/05. Dicho expediente además de la solicitud preceptiva contiene entre otros documentos, informe de la Policía Local en el que manifiesta que el interesado es desconocido en el domicilio facilitado.- Consta en el expediente informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El R. D. 2612/96, de 20-12, por el que se modifica el Reglamento de Población en su art. 54 establece que toda persona que vive en España está obligada a inscribirse en el padrón del municipio de residencia.

El art. 53 del mismo texto legal en cuanto define el padrón municipal como el documento que constituye prueba fehaciente de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo.

Resolución de 14 de abril de 2005 de la Presidencia del I.N.E. y la Dirección General de Cooperación Local.

Decreto de la Presidencia de 29-03-04 por el que se fijan las competencias del Consejero de Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

Se deniega el empadronamiento de D. AHMED AMZIR al resultar probado que el solicitante no vive en este término municipal.»

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la notificación.

Igualmente podrá interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, así como cuantas acciones legales estime oportunas en defensa de su derecho.

Ceuta, 4 de agosto de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL.

2.463.- Intentada la notificación preceptiva a D.ª JHSSAN CHAKOUR, con documento Pasaporte n.º P037534, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 5 de septiembre de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL.

Por el presente pongo en su conocimiento que el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia con fecha 15 de junio de 2005, ha promulgado el siguiente Decreto:

«El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, D. José Luis Morales Montero, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del art. 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 29-03-04 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del R. D. Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

ANTECEDENTES DE HECHO

Ha tenido entrada en el Registro General de esta Ciudad Autónoma solicitud de empadronamiento de D.ª JHSSAN CHAKOUR, expediente n.º 35.468/05. Dicho expediente además de la solicitud preceptiva contiene fotocopia de pasaporte en vigor expedido por el reino de Marruecos, no constando en ningún momento Tarjeta de Residencia que autorice a la persona interesada la residencia legal en territorio español.- Consta en el expediente informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El R. D. 2612/96, de 20-12, por el que se modifica el Reglamento de Población en su art. 54 establece que toda persona que vive en España está obligada a inscribirse en el padrón del municipio de residencia.

El art. 53 del mismo texto legal en cuanto define el padrón municipal como el documento que constituye prueba fehaciente de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo.

El art. 16.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que fija como documento válido para la estancia continuada de extranjeros en territorio español, la Tarjeta de Residencia expedida por las autoridades gubernativas españolas.

Decreto de la Presidencia de 29-03-04 por el que se fijan las competencias del Consejero de Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

Se deniega el empadronamiento de la persona reseñada, por carecer de la preceptiva Tarjeta de Residencia, y ser ésta requisito imprescindible para dicha inscripción padronal.»

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la notificación.

Igualmente podrá interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, así como cuantas acciones legales estime oportunas en defensa de su derecho.

Ceuta, 4 de agosto de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL.

2.464.- Intentada la notificación preceptiva a D.^a KHADDOUJ BEN KADDOUR, con documento Pasaporte n.º L390282, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 5 de septiembre de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL.

Por el presente pongo en su conocimiento que el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia con fecha 4 de julio de 2005, ha promulgado el siguiente Decreto:

«El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, D. José Luis Morales Montero, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del art. 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 29-03-04 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del R. D. Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

ANTECEDENTES DE HECHO

Ha tenido entrada en el Registro General de esta Ciudad Autónoma solicitud de empadronamiento de D.^a KHADDOUJ BEN KADDOUR, expediente n.º 35.472/05. Dicho expediente además de la solicitud preceptiva contiene fotocopia de pasaporte en vigor expedido por el reino de Marruecos, no teniendo pues residencia en este municipio.- Consta en el expediente informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El R. D. 2612/96, de 20-12, por el que se modifica el Reglamento de Población en su art. 54 establece que toda persona que vive en España está obligada a inscribirse en el padrón del municipio de residencia.

El art. 53 del mismo texto legal en cuanto define el padrón municipal como el documento que constituye prueba fehaciente de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo.

El art. 16.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que fija como documento válido para la estancia continuada de extranjeros en territorio español, la Tarjeta de Residencia expedida por las autoridades gubernativas españolas.

Decreto de la Presidencia de 29-03-04 por el que se fijan las competencias del Consejero de Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

Se deniega el empadronamiento de la persona reseñada, por carecer de la preceptiva Tarjeta de Residencia, y ser ésta requisito imprescindible para dicha inscripción padronal.»

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la notificación.

Igualmente podrá interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, así como cuantas acciones legales estime oportunas en defensa de su derecho.

Ceuta, 14 de julio de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL.

2.465.- Intentada la notificación preceptiva a D.^a ZHORA CHAIRI LHAMOUCH, con documento Pasaporte n.º P942446, sin haberla podido practicar, de conformidad

con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 5 de septiembre de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL.

Por el presente pongo en su conocimiento que el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia con fecha 15 de junio de 2005, ha promulgado el siguiente Decreto:

«El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, D. José Luis Morales Montero, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del art. 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 29-03-04 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del R. D. Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

ANTECEDENTES DE HECHO

Ha tenido entrada en el Registro General de esta Ciudad Autónoma solicitud de empadronamiento de D.^a ZHORA CHAIRI LHAMOUCH, expediente n.º 34.478/05. Dicho expediente además de la solicitud preceptiva contiene fotocopia de pasaporte expedido por el reino de Marruecos.- De la documentación presentada se desprende que la identidad de la solicitante queda suficientemente demostrada a través del pasaporte, así como de la Tarjeta de trabajadora fronteriza, en cuyo dorso literalmente se lee «no autoriza residencia en Ceuta».- No consta Tarjeta de Residencia.- Consta en el expediente informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El R. D. 2612/96, de 20-12, por el que se modifica el Reglamento de Población en su art. 54 establece que toda persona que vive en España está obligada a inscribirse en el padrón del municipio de residencia.

El art. 53 del mismo texto legal en cuanto define el padrón municipal como el documento que constituye prueba fehaciente de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo.

El art. 16.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que fija como documento válido para la estancia continuada de extranjeros en territorio español, la Tarjeta de Residencia expedida por las autoridades gubernativas españolas.

Resolución de 14 de abril de 2003 de la Presidencia del I.N.E. y la Dirección General de Cooperación Local.

Acuerdo de Schengen de 14 de junio de 1985.

Decreto de la Presidencia de 29-03-04 por el que se fijan las competencias del Consejero de Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

Se deniega el empadronamiento de la solicitante, por ser trabajadora fronteriza y carecer de permiso de residencia.»

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la notificación.

Igualmente podrá interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, así como cuantas acciones legales estime oportunas en defensa de su derecho.

Ceuta, 4 de agosto de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL.

Autoridad Portuaria de Ceuta

2.466.- Mediante este anuncio se procede a la notificación, de la propuesta de resolución de la instrucción del procedimiento sancionador, al interesado que se relaciona, en consonancia con el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).

Que a la vista de la denuncia formulada por el servicio de Celadores-Guardamuelles, agentes de la Autoridad de esta Administración Portuaria, por la que se tuvo conocimiento de la comisión de los siguientes hechos:

Efectuar, sin la previa autorización, actividades indicadas en el artículo 64 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Ceuta (R.S.P.R.P.), aprobado por resolución, de fecha 06-04-1976, de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, con publicación referenciada en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* n.º 2.589 de fecha 20-05-1976.

Fue dictado el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador n.º 2004/22, mediante el que se imputaba al administrado la comisión de una infracción, al no permitirse en la zona portuaria ejercer actividades secundarias, si no han sido autorizadas previamente, como realizar ventas ambulantes de cualquier clase, según el mencionado art. 64 del R.S.P.R.P., en consonancia con el art. 114, infracciones leves, de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (L.P.E.M.M.).

Que dicho acuerdo de iniciación del procedimiento administrativo sancionador, fue notificado al administrado, mediante dos cartas certificadas con acuse de recibo, diligenciando Correos el rehusado de las mismas en las fechas 16-03-05 y 26-05-05, realizando la mencionada notificación por medio de anuncio en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, fijado de 04-07-05 al 20-07-05, y en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* n.º 4.441, de fecha 08-07-05, bajo el número de orden 1.813 y página 1.790, teniéndose por practicada la referida notificación según el art. 59 de la LRJPAC.

Que en fecha vencida de los plazos para solicitar documentación, aportar alegaciones, documentos o información, y proponer prueba, sin constancia de la personación física del administrado en este procedimiento, ni escrito del mismo presentado o recibido en el registro oficial de esta Autoridad Portuaria, se procede a ponderar las pruebas en consonancia con el artículo 137 de la LRJPAC, indicando en su punto tres, que los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados, siendo según este punto 3 del art. 137, pertinente la denuncia por el Servicio de Celadores-Guardamuelles por su presunción de veracidad como medio de prueba, que destruye la presunción de inocencia contenida en el punto 1 del mismo artículo 137. Dándose al administrado en consonancia con el art. 19 del Reglamento del Procedimiento Sancionador, R.D. 1398/1993, y artículo 117, de la prescripción, de la L.P.E.M.M., un plazo de audiencia de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, disponiendo a tal fin del expediente completo en esta Autoridad Portuaria.

Que consta la denuncia efectuada por el Servicio de los Celadores-Guardamuelles, investidos por acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Ceuta

y considerados agentes de la Autoridad de la Administración Portuaria en el ejercicio de las potestades de Policía Portuaria recogidas en la L.P.E.M.M., en consonancia con la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 48/2003, de Régimen Económico y Prestación de Servicios de Puertos.

Que de los hechos constatados en la denuncia por el Servicio de los Celadores-Guardamuelles, a los que se reconoce la condición de agentes de la Autoridad de la Administración Portuaria, se derivan los siguientes hechos probados: Venta ambulante sin autorización, a las 16,30 horas del día 20 de octubre de 2004, en el interior de la Estación Marítima, en la zona del muelle de Cañonero Dato.

Que los fundamentos de derecho son: Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (LPEMM) modificada por la Ley 62/97, Título IV Capítulo III artículos 114.1.a) y 120.1; art. 64.a) del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* n.º 2589 de fecha 20-05-1976, artículos 134 a 138 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, el R.D. 1398/93 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Que el Consejo de Administración es el órgano competente para aplicar el Régimen Sancionador en virtud de lo establecido en el artículo 40.5.j) y t) en relación con el art. 37.1.m) de la Ley 27/1992 L.P.E.M.M. modificada por la Ley 48/03.

Que los indicados hechos probados responden a la infracción tipificada en el artículo 64 del R.S.P.R.P., en consonancia con el art. 117.1.A) Infracciones Leves, de la Ley 27/1992 L.P.E.M.M., según la cual no se permite en la Zona Portuaria ejercer actividades secundarias si no han sido autorizadas previamente, como realizar ventas ambulantes de cualquier clase, coincidente con los hechos constatados en la denuncia del Servicio de Celadores-Guardamuelles.

Que de la mencionada infracción se considera responsable a D. Mohamed Abdeslam Ahmed, a título de responsabilidad directa, en base a la venta ambulante sin autorización en zona portuaria.

Que el art. 77, faltas leves, n.º 51, del R.S.P.R.P., que indica como materia sancionable el efectuar actividades indicadas en el art. 64, concordante con el art. 114.1 a) Ley 27/1992 L.P.E.M.M., sin la previa autorización, en consonancia con el art. 120, de la Ley 27/92 L.P.E.M.M., de Multas y Sanciones accesorias, dispone que la indicada infracción será sancionada con multa de hasta cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro euros con noventa y seis céntimos. (59.854,96 euros).

Que ha quedado probado el hecho y su autoría, y por tanto, destruida la presunción de inocencia.

Que vistos los antecedentes de hecho, los hechos probados y los fundamentos de derecho, se propone, imponer a D. Mohamed Abdeslam Ahmed, vendedor ambulante sin autorización en la zona portuaria, la sanción de multa de 90 euros.

Se acuerda que se siga el procedimiento administrativo sancionador común.

Número de expediente: 2004/22.

Nombre y Apellidos: D. Mohamed Abdeslam Ahmed.

Domicilio: Ppe. Alfonso, C/ Fuerte n° 44-51005 Ceuta.

Tipo de Acto: Notificación propuesta resolución procedimiento sancionador.

Lo que se hace público a los efectos normativos.

Ceuta, 25 de agosto de 2005.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: José Francisco Torrado López.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Local de Tráfico

2.467.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.
CEUTA, 26-08-2005.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.

ARTº= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510041178866	O SIDI MOHAMED	X3093977V	ELCHE	08.12.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041240687	E ABDELOUAHID	X3138276H	TORREVIEJA	28.05.2005	150,00		RD 772/97	001.2
510041230724	M CHENTOUF	X2022585B	CEUTA	22.03.2005	90,00		RD 13/92	117.2
510041233518	N EL MAGARBI	X2181454L	CEUTA	05.04.2005	450,00		RD 2822/98	011.19
510041212163	A EL MHASSANI	X3052960D	CEUTA	18.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041237020	A DIDI	X3159389V	CEUTA	06.05.2005	90,00		RD 13/92	018.2
510041215206	A LAGHMICH	X3180227V	CEUTA	31.03.2005	150,00		RD 2822/98	012.
510041145496	A DUAS	X3183500R	CEUTA	17.04.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041209826	M LAFTOUH	X3183837Q	CEUTA	18.03.2005	90,00		RD 13/92	117.1
510041240675	A DINANI	X3293925A	CEUTA	28.05.2005	150,00		RD 772/97	001.2
519041172835	L MORTE	17842877	CEUTA	20.04.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
519041192536	J FDEZ. PACHECO	24235821	CEUTA	23.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
510041232368	J PERALTA	27845353	CEUTA	15.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
519041173682	M BAENA	35899173	CEUTA	20.04.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
519041174571	M BAENA	35899173	CEUTA	20.04.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
510041189270	D LODEIRO	44836407	CEUTA	20.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041246999	J GONZALEZ	45011952	CEUTA	30.05.2005	90,00		RD 13/92	117.1
510041191044	J PIZARRO	45015348	CEUTA	05.05.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041199183	M CALDERON	45052407	CEUTA	17.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041220810	E SAN MARTIN	45058350	CEUTA	15.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041221188	J HERNANDEZ	45061248	CEUTA	09.04.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
510041192814	R IBAÑEZ	45064119	CEUTA	30.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041242246	J RODRIGUEZ	45064313	CEUTA	27.05.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
510040955450	J LIRIO	45066822	CEUTA	23.03.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
510041232782	M LOPEZ	45067281	CEUTA	01.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041222090	M MOHAMED	45068417	CEUTA	12.04.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
510041216661	M SANCHEZ	45068903	CEUTA	21.03.2005	150,00		RD 2822/98	012.51
510040715335	M SANCHEZ	45068903	CEUTA	23.03.2005	150,00		RD 2822/98	012.5
510041216673	M SANCHEZ	45068903	CEUTA	21.03.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041216685	M SANCHEZ	45068903	CEUTA	21.03.2005	150,00		RD 2822/98	012.51
510041213209	M ABDESELAM	45076085	CEUTA	12.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041216909	J CORBELLA	45077472	CEUTA	07.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041207593	M AHMED	45077759	CEUTA	29.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041202443	M AHMED	45077759	CEUTA	12.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041207600	M AHMED	45077759	CEUTA	29.01.2005	90,00		RD 13/92	117.1
510041220317	M ABDELKADER	45077983	CEUTA	09.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041201712	M MOHAMED	45078341	CEUTA	06.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041124973	M RODRIGUEZ	45078435	CEUTA	16.04.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041181075	A TOLEDO	45078537	CEUTA	10.03.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041217343	S SALAH	45079184	CEUTA	30.03.2005	150,00		RD 2822/98	011.2

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510041220020	S HASSAN	45079365	CEUTA	07.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041201785	I MOHAMED	45079565	CEUTA	23.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041214743	R MOHAMED	45079695	CEUTA	14.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041230578	M ABDELNEVI	45079729	CEUTA	23.03.2005	90,00		RD 13/92	117.2
510041181828	M AHMED	45080024	CEUTA	19.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041160205	M AHMED	45080024	CEUTA	15.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041163462	M AHMED	45080024	CEUTA	20.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041210440	A AHMED	45080026	CEUTA	21.02.2005	90,00		RD 13/92	117.1
510041221360	S MOHAMED	45080098	CEUTA	28.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041200720	S MOHAMED	45080098	CEUTA	18.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041226228	M MOHAMED	45080569	CEUTA	25.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041214196	P MARIN	45080770	CEUTA	21.04.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
510041179019	I HASSAN	45080933	CEUTA	11.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041216995	Y ABDELKADER	45080988	CEUTA	21.03.2005	150,00		RD 2822/98	018.1
510041205717	M BAGDAD	45081014	CEUTA	12.04.2005	150,00		RD 772/97	001.2
510041220111	M LAHSEN	45081126	CEUTA	04.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041161921	A MOHAMED	45082242	CEUTA	13.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041229321	T AHMED	45082481	CEUTA	30.05.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041246537	T MOHAMED	45082563	CEUTA	10.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041200598	M MIMON	45082908	CEUTA	15.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041247074	A TAIEB	45083775	CEUTA	30.05.2005	90,00		RD 13/92	117.1
510041171823	R ABDESELAM	45083822	CEUTA	08.11.2004	90,00		RD 13/92	090.1
510040953076	S PARRA	45083868	CEUTA	16.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041130092	S PARRA	45083868	CEUTA	27.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041236209	M MUSTAFA	45083963	CEUTA	23.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041190416	V MOHAMED	45084534	CEUTA	23.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041227853	A ABDELKADER	45084538	CEUTA	23.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041146579	M MOHAMED	45085396	CEUTA	24.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041185330	M MOHAMED	45085396	CEUTA	15.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
519041137070	S MOHAMED	45085667	CEUTA	20.04.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
510041216703	H MINUND	45086423	CEUTA	19.03.2005	90,00		RD 13/92	117.1
510041191019	Y ABDESELAM	45087104	CEUTA	18.03.2005	90,00		RD 13/92	17.1
510041201888	H ABDESELAM	45087613	CEUTA	03.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041232861	M ABDESELAM	45089526	CEUTA	09.04.2005	90,00		RD 13/92	118.1
510041212254	S ABDESELAM	45089872	CEUTA	16.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041193260	S ABDESELAM	45089872	CEUTA	13.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041190647	R LAIACHI	45090244	CEUTA	21.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041183280	B MOHAMED	45090454	CEUTA	04.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041221942	B MOHAMED	45090454	CEUTA	10.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041206813	M MOHAMED	45090786	CEUTA	06.03.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
510041181830	A ABDELMALIK	45090925	CEUTA	19.01.2005	10,00		RD 772/97	001.4
510041147109	J MOHAMED	45091228	CEUTA	14.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041205444	L AHMED	45091257	CEUTA	31.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041208640	M MOHAMED	45092010	CEUTA	24.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041183333	M MOHAMED	45092219	CEUTA	19.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041241898	M MOHAMED	45092219	CEUTA	22.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041187053	M MOHAMED	45092415	CEUTA	02.03.2005	150,00		RD 2822/98	011.2
510041209735	R AYAT	45092507	CEUTA	10.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041233014	I MUSTAFA	45093021	CEUTA	02.04.2005	150,00		RD 2822/98	012.
510041200215	A HAMMU	45093386	CEUTA	11.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041204658	H MOHAMED	45093447	CEUTA	16.04.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041232332	H MOHAMED	45093447	CEUTA	15.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041237664	M CHAIB	45093609	CEUTA	15.05.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
510041145551	B ABDEL LAH	45095835	CEUTA	21.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041236003	M AHMED	45095965	CEUTA	24.05.2005	150,00		RD 13/92	106.2
510041235606	M ABDESELAM	45096040	CEUTA	06.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
519041196852	M MOHAMED	45096425	CEUTA	08.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
510041223021	R MOHAMED	45097621	CEUTA	12.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041212655	H AHMED	45097644	CEUTA	08.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041205547	B AL LAL	45097863	CEUTA	25.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041209670	B AL LAL	45097863	CEUTA	20.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041213593	M MOHAMED	45098788	CEUTA	05.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041188021	A MOHAMED	45099462	CEUTA	05.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510041184842	F MOHAMED	45099762	CEUTA	15.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
519041209410	V FERNANDEZ	45099818	CEUTA	25.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
510041215590	H EL HADDAD	45099972	CEUTA	15.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041207910	E GONZALEZ	45100067	CEUTA	06.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041201013	M LIAZID	45100131	CEUTA	17.02.2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041164430	E MOYA	45101143	CEUTA	03.01.2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041204919	R HAMED	45101210	CEUTA	12.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041230979	A GONZALEZ	45101881	CEUTA	27.03.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
510041203162	A GONZALEZ	45101881	CEUTA	04.04.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041131382	F HEREDIA	45102216	CEUTA	05.04.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
510041210890	A HOSSAIN	45102294	CEUTA	21.04.2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041215942	A LAHASEN	45102342	CEUTA	18.03.2005	90,00		RD 13/92	117.1
510041207866	M ABSELAM	45102518	CEUTA	04.03.2005	90,00		RD 13/92	117.1
510041183011	M ABDELKADER	45102926	CEUTA	25.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041184118	A HOSSAIN	45104168	CEUTA	19.01.2005	10,00		RD 772/97	001.4
510041201890	H HOSSAIN	45104486	CEUTA	05.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041162329	N AHMED	45104506	CEUTA	16.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041187120	U MOHAMED	45104638	CEUTA	09.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041215887	M MOHTAR	45104988	CEUTA	18.03.2005	150,00		RD 2822/98	018.1
510041183163	R MOHAMED	45105810	CEUTA	12.01.2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041201153	J TIERRA	45105816	CEUTA	25.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041233877	M ABDESELAM	45105883	CEUTA	02.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041214263	D DIAZ	45107193	CEUTA	24.04.2005	90,00		RD 13/92	117.1
510041248868	A RODRIGUEZ	45107247	CEUTA	04.06.2005	90,00		RD 13/92	117.1
510041225133	M MOHAMED	45107248	CEUTA	19.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041132090	A PAEZ	45107477	CEUTA	27.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041174393	I MOTILLA	45107981	CEUTA	08.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041200914	H ABSELAM	45108996	CEUTA	15.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041189918	M MEHDI	45109600	CEUTA	20.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041162901	N ABDESELAM	45109958	CEUTA	12.04.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
510041171124	M MOHAMED	45110678	CEUTA	17.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041191755	A AHMED	45111308	CEUTA	12.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041220731	S MOHAMED	45111408	CEUTA	11.03.2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041194884	T MOHAMED	45111482	CEUTA	24.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041178957	B MOHAMED	45111746	CEUTA	31.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041255629	S ABDELKADER	45112162	CEUTA	24.05.2005	90,00		RD 13/92	117.1
510041255848	J DUQUE	45112619	CEUTA	07.06.2005	90,00		RD 13/92	118.1
510041206989	B KADDUR	45113797	CEUTA	22.04.2005	10,00		RD 772/97	001.4
510041188239	R LABRADOR	45114195	CEUTA	18.02.2005	150,00		RD 13/92	099.1
510041232289	M GUERRERO	45114608	CEUTA	21.04.2005	90,00		RD 13/92	118.1
510041223616	Y ABDELKADER	45117365	CEUTA	20.04.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041147651	A LOPEZ	49037291	CEUTA	04.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041233567	Z BENABED	51479960	CEUTA	07.04.2005	450,00	1	RD 13/92	009.3
510041232230	M RUIZ	51899481	CEUTA	21.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041232204	A GUZMAN	74828041	CEUTA	26.03.2005	150,00		RD 13/92	106.2
510041204075	M GOMEZ	75764572	CEUTA	14.04.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
510041153031	F GARCIA	76912212	CEUTA	21.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041234390	L LAIACHI	99013033	CEUTA	22.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041201098	L LAIACHI	99013033	CEUTA	09.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041234067	A BEL	X3836630T	MADRID	16.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041203861	J RUIZ	50967784	MADRID	29.03.2005	150,00		RD 772/97	016.4

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 26-08-2.005.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: JERONIMO NIETO GONZALEZ

ARTº= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	FEcha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510041074829	N HAMAD	45104781	ALGECIRAS	27.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041211584	AUTO REPUESTOS S L	B11900024	CEUTA	29.05.2005	90,00		RD 13/92	094.2
510041224920	CONST. SERVICIOS Y	B11954047	CEUTA	01.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041248443	SUHIMAR APLIC., SL	B51005916	CEUTA	02.06.2005	90,00		RD 13/92	018.2
510041246987	F. Y OBRAS DE CEUTA S	B51006963	CEUTA	30.05.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041149660	G. RAM. UNIVERSAL SL	B51008290	CEUTA	30.06.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041247864	ESPINOSA CONT., S L	B59801910	CEUTA	16.06.2005	90,00		RD 13/92	094.2
510041243032	M AOULAD	X0928241F	CEUTA	22.06.2005	150,00		RD 772/97	001.2
510041227476	F EL HADDOUCHI	X1085053M	CEUTA	24.05.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041242544	M BEN	X3083627V	CEUTA	29.05.2005	90,00		RD 13/92	094.2
510041251764	A EL MAGHERBI	X3232452D	CEUTA	01.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041246100	A ALI	X3250305Z	CEUTA	03.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041236465	A ATKHAICH	X5141040B	CEUTA	27.05.2005	90,00		RD 13/92	154.
510041175531	J IPARRAGUIRRE	15949300	CEUTA	31.05.2005	90,00		RD 13/92	094.2
510041249848	J BENITEZ	45047917	CEUTA	27.05.2005	90,00		RD 13/92	018.2
510041182900	F MENDOZA	45051471	CEUTA	09.06.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
510041242805	F CANDELA	45055740	CEUTA	09.06.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041242556	J ROMERO	45056710	CEUTA	29.05.2005	90,00		RD 13/92	094.2
510041229291	M AYAT	45059076	CEUTA	30.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
519041216607	A BLANCO	45061381	CEUTA	25.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
510041266494	F GARCIOLO	45063300	CEUTA	29.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041183849	J GARCIA	45069041	CEUTA	29.05.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041244942	M VAZQUEZ	45072682	CEUTA	19.06.2005	90,00		RD 13/92	090.1
510041248765	D GARCIA	45073293	CEUTA	23.06.2005	150,00		RD 13/92	106.2
519041215410	M ROS	45076409	CEUTA	27.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
510041240870	N ABDELASIS	45077365	CEUTA	09.06.2005	90,00		RD 13/92	117.1
510041226848	Y ABSELAM	45078156	CEUTA	09.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041248455	A MESAUD	45078179	CEUTA	05.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041252367	A MESAUD	45078179	CEUTA	08.06.2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041251028	M ABDESELAM	45078228	CEUTA	25.05.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041251776	M ABDESELAM	45078228	CEUTA	07.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041234316	O AOMAR	45078764	CEUTA	28.05.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
510041222491	S AHMED	45078904	CEUTA	26.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041244530	M MOHAMED	45079564	CEUTA	20.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041243275	I MOHAMED	45079565	CEUTA	25.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041246173	I MOHAMED	45079565	CEUTA	18.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041164284	A CHAIB	45079593	CEUTA	28.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041246975	K MOHAMED	45079623	CEUTA	28.05.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041252276	T MOHAMED	45079693	CEUTA	08.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041226370	T MOHAMED	45079693	CEUTA	31.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041184106	T MOHAMED	45079693	CEUTA	17.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041239223	M DRIS	45079774	CEUTA	06.06.2005	150,00		RD 772/97	001.2
510041251314	M AHMED	45080024	CEUTA	26.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041204294	M AHMED	45080024	CEUTA	24.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041251004	K MESAUD	45080608	CEUTA	09.06.2005	150,00		RD 772/97	001.2
510041242520	A CONTRERAS	45080723	CEUTA	29.05.2005	90,00		RD 13/92	094.2
510041248420	E HAMIDO	45080828	CEUTA	30.05.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041250589	M AHMED	45080925	CEUTA	26.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041203484	I HASSAN	45080933	CEUTA	05.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041229229	I HASSAN	45080933	CEUTA	27.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041226150	M LAHSEN	45081126	CEUTA	25.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041043523	M LAHSEN	45081126	CEUTA	25.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041183450	B MOHAMED	45081476	CEUTA	19.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041239661	N MOHAMED	45081487	CEUTA	11.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041224748	A ABDELKADER	45081607	CEUTA	26.05.2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041239867	S AHMED	45081616	CEUTA	13.06.2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041224505	H ALI	45081911	CEUTA	02.06.2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041226836	H ABDEL LAH	45081935	CEUTA	04.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041225182	B AHMED	45082115	CEUTA	14.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041239983	T ABDESELAM	45082529	CEUTA	14.06.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
510041260534	A ABDELKADER	45083097	CEUTA	16.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041207295	S PARRA	45083868	CEUTA	26.05.2005	150,00		RD 772/97	001.2
510041251636	M MUSTAFA	45084088	CEUTA	02.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510041248900	H ABDESELAM	45084155	CEUTA	06.06.2005	90,00		RD 13/92	167.
510041246161	C MOHAMED	45084316	CEUTA	18.06.2005	150,00		RD 2822/98	009.5
510041229310	R AHMED	45084524	CEUTA	30.05.2005	90,00		RD 13/92	117.1
510041146830	V MOHAMED	45084534	CEUTA	17.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041171380	B ABDESELAM	45084617	CEUTA	27.05.2005	90,00		RD 13/92	117.1
510041171434	M MOHAMED	45084645	CEUTA	13.06.2005	90,00		RD 13/92	117.1
510041229230	L MOHAMED	45085097	CEUTA	30.05.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041246630	R MOHAMED	45085232	CEUTA	28.05.2005	90,00		RD 13/92	018.2
510041250565	A MIMUD	45086423	CEUTA	05.06.2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041237305	H MIMUND	45086423	CEUTA	27.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041224116	M ALI	45086730	CEUTA	26.05.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
510041249678	M AHMED	45088654	CEUTA	30.05.2005	150,00		RD 13/92	106.2
510041234456	T MOHAMED	45088812	CEUTA	30.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041248480	T MOHAMED	45088812	CEUTA	09.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041251570	Y HASSAN	45088975	CEUTA	01.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041243445	A MOHAMED	45089373	CEUTA	08.06.2005	90,00		RD 13/92	117.2
510041203496	H HAMIDO	45089378	CEUTA	13.06.2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041238474	A MOHAMED	45089484	CEUTA	12.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041081548	S MOHAMED	45089582	CEUTA	12.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041227002	M MOHAMED	45090240	CEUTA	31.05.2005	150,00		RD 772/97	001.2
510041238875	M MOHAMED	45090240	CEUTA	24.05.2005	150,00		RD 772/97	001.2
510041238711	A MOHAMED	45090240	CEUTA	28.05.2005	150,00		RD 772/97	001.2
510041085955	M HAMMOU	45090250	CEUTA	19.05.2005	150,00		RD 772/97	001.2
510041225170	A ABDELMALIK	45090925	CEUTA	14.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041246770	A LEON	45091013	CEUTA	09.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041224591	A LAIACHI	45091737	CEUTA	16.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041255721	N HAYAD	45091746	CEUTA	25.05.2005	90,00		RD 13/92	118.1
510041249216	M MOHAMED	45092219	CEUTA	04.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041260820	A MOHAMED	45092450	CEUTA	22.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041247244	S ABDESELAM	45093007	CEUTA	30.05.2005	150,00		RD 13/92	087.1
510041236672	A HASSAN	45093100	CEUTA	25.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041224815	M CHAIB	45093115	CEUTA	31.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041223252	Y HAMADI	45093295	CEUTA	15.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041251132	O MOJTAR	45093335	CEUTA	10.06.2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041239193	R AOMAR	45093451	CEUTA	24.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041251650	Y ALI	45093898	CEUTA	31.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041250073	Y ALI	45093898	CEUTA	06.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041250966	S MOHAMED	45093990	CEUTA	07.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041250590	S MOHAMED	45093990	CEUTA	07.06.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
510041239612	M LACHMI	45094261	CEUTA	25.05.2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041250061	M LACHMI	45094261	CEUTA	07.06.2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041164340	A ROSA	45094284	CEUTA	07.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041203022	S LAYACHI	45094318	CEUTA	05.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041224785	R AHMED	45094891	CEUTA	01.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041248467	M RUBIO	45095041	CEUTA	06.06.2005	150,00		RD 13/92	106.2
510041246136	M ABDESELAM	45095094	CEUTA	10.06.2005	60,00		RD 13/92	010.2
510041249782	B MOHAMED	45095263	CEUTA	18.06.2005	150,00		RD 13/92	101.3
510041239569	M PINO	45095567	CEUTA	13.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041238462	M MOHAMED	45095639	CEUTA	08.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041251557	Y MOHAMED	45095774	CEUTA	01.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041243627	J LOPEZ	45096063	CEUTA	15.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041244061	V VAZQUEZ	45096232	CEUTA	27.06.2005	90,00		RD 13/92	118.1
510041250474	M AHMED	45096670	CEUTA	25.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041242350	M ARTIEL	45096779	CEUTA	19.06.2005	90,00		RD 13/92	094.2
510041238383	M MOHAMED	45097817	CEUTA	15.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041251892	M MOHAMED	45098013	CEUTA	16.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041251569	N MOHAMED	45098664	CEUTA	01.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041243184	R ABDESELAM	45098737	CEUTA	25.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041243561	T MOHAMED	45098772	CEUTA	15.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041222296	M MOHAMED	45098788	CEUTA	03.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041241930	M MOHAMED	45098962	CEUTA	09.06.2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041238644	B MOHAMED	45098972	CEUTA	11.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041250929	B MOHAMED	45098972	CEUTA	25.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510041222247	B MOHAMED	45098972	CEUTA	31.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041222624	A PEREDA	45099795	CEUTA	31.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041249654	J DOMINGUEZ	45100021	CEUTA	30.05.2005	150,00		RD 13/92	106.2
510041249666	J DOMINGUEZ	45100021	CEUTA	30.05.2005	90,00		RD 13/92	018.2
510041178090	A BOUFROURI	45100545	CEUTA	25.05.2005	90,00		RD 13/92	118.1
510041222235	A MAIMON	45100796	CEUTA	31.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041242702	B CHAIRI	45101651	CEUTA	04.06.2005	90,00		RD 13/92	118.1
510041242775	Y MUSTAFA AHMED	45101715	CEUTA	06.06.2005	450,00	1	RD 13/92	009.3
510041225546	A GONZALEZ	45101881	CEUTA	18.05.2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041226630	A GONZALEZ	45101881	CEUTA	01.06.2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041148849	Y MOHAMED	45102236	CEUTA	31.05.2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041226071	M MOHAMED	45102279	CEUTA	20.05.2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041227300	A HOSSAIN	45102294	CEUTA	06.06.2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041255897	S MOHAMED	45102321	CEUTA	08.06.2005	90,00		RD 13/92	118.1
510041226435	J MARIN	45102462	CEUTA	17.06.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
510041248479	M LAARBI	45102578	CEUTA	06.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041246707	L ABDELKADER	45102642	CEUTA	28.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041250759	A ABDEL LATIF	45102916	CEUTA	06.06.2005	150,00		RD 772/97	001.2
510041238085	B MOHAMED	45102995	CEUTA	18.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041250553	B MOHAMED	45102995	CEUTA	05.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041260601	S ABDELKRIM	45103046	CEUTA	30.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041229280	H AHMED	45103157	CEUTA	30.05.2005	90,00		RD 13/92	118.1
510041248492	E GONZALEZ	45103207	CEUTA	10.06.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
510041222272	M SANCHEZ	45103240	CEUTA	02.06.2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041247517	M SANCHEZ	45103240	CEUTA	28.05.2005	10,00		RD 772/97	001.4
510041243949	K ABDESELAM	45103530	CEUTA	08.06.2005	90,00		RD 13/92	018.2
510041238887	M HAMADI	45103540	CEUTA	28.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041227294	M LARA	45103616	CEUTA	28.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041250747	A HAJJAJ	45104069	CEUTA	03.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041238966	F HAMED	45104196	CEUTA	08.06.2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041251260	F HAMED	45104196	CEUTA	01.06.2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041234432	L MOHAMED	45104210	CEUTA	30.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041250085	M LAARBI	45104413	CEUTA	01.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041252483	R MOHAMED	45105810	CEUTA	14.06.2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041224621	A ABDESELAM	45105984	CEUTA	20.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041238735	A PAEZ	45107477	CEUTA	28.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041234547	A PAEZ	45107477	CEUTA	28.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041251296	M MOHTAR	45107619	CEUTA	14.06.2005	150,00		RD 772/97	001.2
510041225418	M BUYEMAA	45107686	CEUTA	29.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041202194	R BLANCO	45107780	CEUTA	02.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041249691	M ABDEL LAH	45107883	CEUTA	05.06.2005	150,00		RD 13/92	106.2
510041183497	N MOHAMED	45108006	CEUTA	02.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041226058	C FANDIYO	45108184	CEUTA	15.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041239880	J VILCHES	45108453	CEUTA	13.06.2005	150,00		RD 772/97	001.2
510041245831	S MAIMON	45108721	CEUTA	28.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041249745	M FERNANDEZ	45108816	CEUTA	14.06.2005	150,00		RD 2822/98	049.4
510041248807	M AHMED	45108817	CEUTA	27.05.2005	150,00		RD 2822/98	015.4
510041260510	J CAAMAÑO	45108907	CEUTA	15.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041224736	H ABSELAM	45108996	CEUTA	25.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041251818	M ALI	45109289	CEUTA	12.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041260418	F LOPEZ	45109350	CEUTA	15.06.2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041238516	M LAYACHI	45109618	CEUTA	02.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041251703	O HOSSAIN	45110032	CEUTA	11.06.2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041224773	C SANCHEZ	45110423	CEUTA	01.06.2005	150,00		RD 772/97	001.2
510041212412	R JIMENEZ	45110540	CEUTA	05.06.2005	150,00		RD 13/92	079.1
510041250279	N BACHIR	45110583	CEUTA	09.06.2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041253475	D ORTIZ	45110677	CEUTA	25.06.2005	150,00		RD 772/97	001.2
510041241138	M ABDESELAM	45110762	CEUTA	27.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041252665	H MOHAMED	45110795	CEUTA	17.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041224542	S AL LAL	45111301	CEUTA	26.05.2005	150,00		RD 2822/98	007.2
510041250863	A GIL	45111503	CEUTA	26.05.2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041222480	J GARCIA DEL RIO	45112221	CEUTA	27.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041247268	A ABDESELAM	45112235	CEUTA	04.06.2005	90,00		RD 13/92	118.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510041247256	A ABDESELAM	45112235	CEUTA	04.06.2005	90,00		RD 13/92	018.2
510041225303	R CAPARROS	45112237	CEUTA	26.05.2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041226484	A BUJIAR	45112534	CEUTA	01.06.2005	150,00		RD 772/97	001.2
510041204257	J LEON	45112651	CEUTA	24.05.2005	150,00		RD 772/97	001.2
510041235710	L ABAD	45113338	CEUTA	27.05.2005	90,00		RD 13/92	118.1
510041184738	S HOSSAIN	45113530	CEUTA	21.05.2005	150,00		RD 772/97	001.2
510041250930	S ALI	45114062	CEUTA	27.05.2005	150,00		RD 772/97	001.2
510041228274	H LAIACHI	45114696	CEUTA	08.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041239363	Y MOHAMED	45114911	CEUTA	15.06.2005	150,00		RD 772/97	001.2
510041242428	L SAHRAOUI	45116184	CEUTA	19.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041246150	Y ABDELKADER	45117365	CEUTA	18.06.2005	90,00		RD 13/92	151.2
510041244541	Y ABDELKADER	45117365	CEUTA	21.06.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041250991	I MOHAMED	45118741	CEUTA	09.06.2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041252562	A DURAN	72482497	CEUTA	14.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041250620	S TABARES	75758811	CEUTA	27.05.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
510041260455	J SIERRA	75899807	CEUTA	28.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041236490	B AHMED	99012015	CEUTA	08.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041226149	A ALI	99012276	CEUTA	17.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041249721	L LAIACHI	99013033	CEUTA	05.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041232630	M BAKALI	X4646406S	MADRID	20.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Mayores y Servicios Sociales

2.468.- La Dirección Provincial del Imserso en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación, ha intentado notificar la resolución indicada a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

Expediente	Apellidos y Nombre
51//36/I/2005	HERNÁNDEZ GÁLVEZ, Hermenegildo

Se advierte al interesado que podrá interponer reclamación previa a la vía judicial social, ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, 31 de agosto de 2005.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

2.469.- La Dirección Provincial del Imserso en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar las resoluciones indicadas a continuación, sin que se hayan podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

Expedientes	Apellidos y Nombre
51//424/J/1991	ABDESELAM AMAR, Lahasen
51/797/I/1991	MOHAMED LAARBI, Mekeltum

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social, ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, 24 de agosto de 2005.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

2.470.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indican, dictadas por la Dirección Provincial del IMSERSO, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1009648-M/05	ELENA MARTÍN, Antonio
51/1001003-M/88	GARCIA ESCAMILLA, Manuel

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1995, de 7 de abril), en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, mediante escrito dirigido a la Dirección Provincial del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.

EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.471.- ANUNCIO.

1. Entidad Adjudicadora:
 - a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
 - b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
 - c) Número de expediente: 136/05.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del contrato: Obras de nuevo acceso a Colegio Educación Especial «San Antonio».
 - b) Lugar de ejecución: Colegio Educación Especial «San Antonio».
 - c) Plazo de ejecución : DOS (2) MESES.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: URGENTE.
 - b) Procedimiento: ABIERTO.
 - c) Forma: SUBASTA.
4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 85.568,79 euros.
5. Obtención de documentos e información:
 - a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
 - b) Domicilio: C/. Padilla. Edificio Ceuta Center, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Ceuta 51001.
 - d) Teléfono: 956-52.82.53/54.
 - e) Telefax: 956-52.82.84.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: TRECE (13) días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.
6. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
7. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: TRECE (13) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
 - c) Lugar de presentación:
 - 1º Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
 - 2º Domicilio: Plaza de África, s/n.
 - 3º Localidad y Código Postal: Ceuta 51001.
- 8.- Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
 - b) Domicilio: Consejería de Economía y Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/. Padilla s/n.
 - c) Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.
- 10.- Otras informaciones:

a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 1 de septiembre de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.472.- Mediante Decreto de la Presidencia, de 18 de junio de 2003, publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad* de Ceuta. Dicho Decreto ha sufrido diversas modificaciones, habiéndose recogido las mismas en la Resolución de la Presidencia, de 24 de enero de 2005 (B.O.C.CE. de 25 de enero de 2005).

El artículo 30 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de Autonomía de Ceuta establece que la Ciudad se rige en materia de procedimiento administrativo por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre el Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que regula la delegación de firma de resoluciones y actos administrativos, HE RESUELTO:

Primero.- Delegar en D. Francisco Javier Díaz Rodríguez, Jefe de Sección de Educación y Cultura, la firma de los traslados de decretos y resoluciones dictados por la titular de la Consejería de Educación y Cultura, una vez que estos hayan sido fechados y registrados en la Secretaría General, así como la firma de todos los documentos de comunicación interna que requiera la tramitación los expedientes administrativos que se desarrollan en el ámbito de su competencia.

Segundo.- En los documentos que se firmen por delegación de la Secretaría General deberá hacerse constar tal circunstancia.

Tercero.- La presente resolución surtirá efectos el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

En Ceuta, a 7 de septiembre de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

2.473.- Mediante Decreto de la Presidencia, de 18 de junio de 2003, publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad* de Ceuta. Dicho Decreto ha sufrido diversas modificaciones, habiéndose recogido las mismas en la Resolución de la Presidencia, de 24 de enero de 2005 (B.O.C.CE. de 25 de enero de 2005).

El artículo 30 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de Autonomía de Ceuta establece que la Ciudad se rige en materia de procedimiento administrativo por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre el Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, que regula la delegación de firma de resoluciones y actos administrativos, HE RESUELTO:

Primero.- Delegar en D.ª M.ª Teresa Troya Recacha, Jefa de Sección de Patrimonio Cultural, la firma de los traslados de decretos y resoluciones dictados por la titular de la Consejería de Educación y Cultura, una vez que éstos hayan sido fechados y registrados en la Secretaría General, así como la firma de todos los documentos de comunicación interna que requiera la tramitación los expedientes administrativos que se desarrollan en el ámbito de su competencia.

Segundo.- En los documentos que se firmen por delegación de la Secretaría General deberá hacerse constar tal circunstancia.

Tercero.- La presente resolución surtirá efectos el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

En Ceuta, a 7 de septiembre de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Vigilancia Penitenciaria Ceuta

2.474.- D.ª JOSEFA VILAR MENDIETA, Secretaria Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta, HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue Expediente al número 474/05 por interposición de Recurso de Alzada contra Sanción Disciplinaria recaída en E.D. -E.O. 220-N-42/05-51001- relativos al interno del Centro Penitenciario de Ceuta D. ABDELKADER MOHAMED HAMED, actualmente en libertad, en el que se dictó auto en fecha 26-07-05 cuya parte dispositiva es la siguiente:

«DISPONGO EL CIERRE Y ARCHIVO DEFINITIVO del presente expediente abierto a instancias del liberado D. ABDELKADER MOHAMED HAMED con NIS 8001400107 por extinción de la responsabilidad disciplinaria imputada en Expediente Disciplinario 220 (42/05-51001) tramitado en el Centro Penitenciario de Ceuta».

Y para que sirva de notificación en legal forma del auto recaído en el Expediente reseñado, el cual no es firme y contra el mismo sí cabe interponer Recurso de Reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días, a D. ABDELKADER MOHAMED HAMED, con DNI 45066292, en ignorado paradero, se expide el presente en la Ciudad de Ceuta

Ceuta, a 5 de septiembre de 2005.- Doy fe.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

2.475.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes

sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE NACIONALIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E. FECHA DE RESOLUCIÓN
970/05	KARAMO KOUROMA	
X06370749W	REP. GUINEA	30/06/05
1133/05	OUMAR KONDE	
X06404192A	REP. GUINEA	26/07/05
1134/05	AMIDOU DOUMBIA	
X06404129D	MALI	26/07/05
1136/05	IBRAHIM CAMARA	
X06418425A	REP. GUINEA	26/07/05
1140/05	RANJEET SINGH	
X06721172C	INDIA	29/07/05

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reformada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en su Disposición Adicional Decimocuarta, dentro del plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, pudiendo interponer previamente si a su derecho conviene, Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno en Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Única de Extranjeros en Ceuta.

Ceuta, a 25 de agosto de 2005.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO P.S.L. (Art. 22.4, Ley 6/97, de 14 de abril «LOFAGE»).- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: José Barreto Romaní.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.476.- D. Yilali Bulan, hijo de Aslam y de Fatima, de nacionalidad argelino, nacido en Argelia, el 01-01-1976, con último domicilio desconocido, indocumentado, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive, sin número, a responder de los cargos de robo con fuerza, que le resultan en el Procedimiento Diligencias Previas número 207/01, Procedimiento Abreviado número 113/03, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por la presente, habiéndolo acordado en resolución de esta fecha recaída en el procedimiento antes indicado, y en aplicación de los artículos 834 y siguientes de la L. E.

Criminal, dispongo de este Organismo la ejecución de la orden de requisitoria y búsqueda, detención y personación sobre la persona descrita como incurso en las Diligencias Previas ya indicadas para la práctica de diligencias ya acordadas.

En la Ciudad de Ceuta, a 29 de agosto de 2005.- EL MAGISTRADO JUEZ.

2.477.- D. Dachmi Anouar, hijo de Mohamed y de Hadiya, de nacionalidad marroquí, nacido en Tetuán (Marruecos), el 17-10-1976, con último domicilio desconocido, indocumentado, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive, sin número, a responder de los cargos de robo con fuerza, que le resultan en el Procedimiento Diligencias Previas número 207/01, Procedimiento Abreviado número 113/03, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por la presente, habiéndolo acordado en resolución de esta fecha recaída en el procedimiento antes indicado, y en aplicación de los artículos 834 y siguientes de la L. E. Criminal, dispongo de este Organismo la ejecución de la orden de requisitoria y búsqueda, detención y personación sobre la persona descrita como incurso en las Diligencias Pre-

vias ya indicadas para la práctica de diligencias ya acordadas.

En la Ciudad de Ceuta, a 29 de agosto de 2005.- EL MAGISTRADO JUEZ.

2.478.- D. Tarek Beqqali, hijo de Dris y de Fastima, de nacionalidad marroquí, nacido en Mekines (Marruecos), el 05-08-1971, con último domicilio desconocido, con pasaporte marroquí n.º L227301, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive, sin número, a responder de los cargos de robo, que le resultan en el Procedimiento Diligencias Previas número 1536/99, Procedimiento Abreviado número 224/03, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por la presente, habiéndolo acordado en resolución de esta fecha recaída en el procedimiento antes indicado, y en aplicación de los artículos 834 y siguientes de la L. E. Criminal, dispongo de este Organismo la ejecución de la orden de requisitoria y búsqueda, detención y personación sobre la persona descrita como incurso en las Diligencias Previas ya indicadas para la práctica de diligencias ya acordadas.

En la Ciudad de Ceuta, a 30 de agosto de 2005.- EL MAGISTRADO JUEZ.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

2.479.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las propuestas de resolución de expulsión recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXP. DE COMISARIA	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	FECHA DE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
1296/05	ABDELKADER CHERRATI	X07068223R	ARGELIA	26/08/05
1297/05	ABED KERROUM	X07095325D	ARGELIA	26/08/05
1304/05	MAMADOU BOUSSOURIOU DIALLO	X06985765K	REP. GUINEA	26/08/05
1305/05	RABAH ALOUAT	X07072949N	ARGELIA	26/08/05
1306/05	HOUARI HALOUI	X07078929N	ARGELIA	30/08/05
131/05	NASAR HADUCHI	X07088805K	ARGELIA	30/08/05
1316/05	BILAL BAGHDAG	X07088774J	ARGELIA	30/08/05

Lo que se comunica, significándose que contra la presente propuesta no cabe interponer recurso alguno e igualmente, que, a partir de este momento podrá acceder, y tomar vista del contenido del expediente administrativo sancionador, que se encuentra en la Comisaría Provincial de Policía de Ceuta, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el art. 131.4 del Reglamento de ejecución de la L.O. 4/2000, en su redacción dada por la L.O. 8/2000, sobre los derechos y deberes de los extranjeros en España aprobado por R.D. 2393/2004, de 30 de diciembre, concediéndole un plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS de la publicación de la presente notificación para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Ceuta, a 1 de septiembre de 2005.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4, Ley 6/97, de 14 de abril «LOFAGE»).- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: José Barreto Romaní.

2.480.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las propuestas de resolución de expulsión recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXP. DE COMISARIA	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	FECHA DE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
1275/05	EKUA JOHN	X06284549Y	GHANA	24/08/05
1276/05	BLANCHARD MUSDJANA KAFULA	X06654193V	RD CONGO	24/08/05
1277/05	IGNACE MAVOKA MAKANDA	X06713248P	RD. CONGO	24/08/05
1279/05	ANSOUMANA MANDJANG	X06935111J	GUINEA BISSAU	24/08/05

Lo que se comunica, significándose que contra la presente propuesta no cabe interponer recurso alguno e igualmente, que, a partir de este momento podrá acceder, y tomar vista del contenido del expediente administrativo sancionador, que se encuentra en la Comisaría Provincial de Policía de Ceuta, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el art. 131.4 del Reglamento de ejecución de la L.O. 4/2000, en su redacción dada por la L.O. 8/2000, sobre los derechos y deberes de los extranjeros en España aprobado por R.D. 2393/2004, de 30 de diciembre, concediéndole un plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS de la publicación de la presente notificación para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Ceuta, a 29 de agosto de 2005.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4, Ley 6/97, de 14 de abril «LOFAGE»).- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: José Barreto Romaní.

2.481.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	FECHA DE RESOLUCION
1376/05	MAMADOU DIULRE DTALLO	X06732886G	REP. GUINEA	01/09/05
1377/05	DANIEL LEMBE	X06678103F	CAMERÚN	01/09/05
1378/05	KAOUBA DJELLOUL	X07066563C	ARGELIA	01/09/05
1379/05	NOREDDINE DJEBBOUR	X07086841N	ARGELIA	01/09/05
1380/05	AMADOU OURY BARRY	X06452699A	REP. GUINEA	01/09/05
1381/05	GHADRI SOUWARE	X06506128A	REP. GUINEA	01/09/05
1382/05	SALIOU DIALLO	X06505644W	REP. GUINEA	01/09/05
1383/05	OUMAR BALDE	X06506174A	GUINEA BISSAU	01/09/05
1384/05	FASCO FILA	X06507117A	RD. CONGO	01/09/05
1385/05	THIERNO MUSSA	X06518032Q	REP. GUINEA	01/09/05
1386/05	AMADOU DIALLO	X06529817W	REP. GUINEA	01/09/05
1387/05	FAISAL OUNNAS	X07087150E	ARGELIA	01/09/05
1388/05	MOHAMED MECELTI	X07087160D	ARGELIA	01/09/05

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reformada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en su Disposición Adicional Decimocuarta, dentro del plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, pudiendo interponer previamente si a su derecho conviene, Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno en Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina única de Extranjeros en Ceuta.

Ceuta, a 1 de septiembre de 2005.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4, Ley 6/97, de 14 de abril «LOFAGE»).- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: José Barreto Romaní.

2.482.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición Adicional

Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	FECHA DE RESOLUCIÓN
1389/05	AMADOU BARY	X06529834L	REP. GUINEA	05/09/05
1390/05	MAMASAMBA DIALLO	X06518038E	REP GUINEA	05/09/05
1391/05	KISSIMA DIAKITE	X06532930X	REP GUINEA	05/09/05
1392/05	MAMADOU BAH	X06505652X	REP GUINEA	05/09/05
1393/05	ABDOULAY BALDE	X06565186C	REP GUINEA	05/09/05
1394/05	WALY KANTE	X06582375M	MALI	05/09/05
1395/05	TONY ELENGA	X06582582M	CONGO	05/09/05
1395-B/05	DJAKARIDJA TARAWELE	X06627064M	MALI	05/09/05
1396/05	MAMADOU SOGODOGODO	X06935173Y	MALI	05/09/05

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reformada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en su Disposición Adicional Decimocuarta, dentro del plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, pudiendo interponer previamente si a su derecho conviene, Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Ceuta, a 22 de agosto de 2005.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4, Ley 6/97, de 14 de abril «LOFAGE»).- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: José Barreto Romaní.

2.483.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública la notificación del trámite recaído en el expediente que se indica a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPTE	NOMBRE Y APELLIDOS	TIR	NACIONALIDAD	TIPO DE RESOLUCIÓN
492/95	FATIMA MOHAMED ALI	99.010.224	MARROQUÍ	CONCESIÓN TIR

En virtud de lo anterior, la interesada deberá comparecer en el plazo de UN MES, contado desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, y se procederá al archivo de su permiso si no comparece en el plazo citado de lunes a viernes en horario de 9 a 13,30 horas, en la Oficina Unica de Extranjería de la Delegación del Gobierno sita en Av. Otero, Edf. La Mutua.

Asimismo se advierte a la interesada que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 5 de septiembre de 2005.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4, Ley 6/97, de 14 de abril «LOFAGE»).- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: José Barreto Romaní.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social - Ceuta

2.484.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio, hasta la resolución de la oposición.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o la autoliquidaciones de cuotas originen.

Trancurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. 27-11-92).

Ceuta, a 6 de septiembre de 2005.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO NOT/IMPG.- Fdo.: Ana María Fernández de Loaysa Romeu.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

REG. T./ IDENTIF.	RAZON SOCIAL NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111 10 51000608085	MOHAMED MOHAMED ABDELKAD	PO DE LAS PALMERAS 6	51001 CEUTA	03 51 2004 011075781	0804 0804	19,80
0111 10 51000674571	DUARTE SERRAN JUAN	CL BERMUDO SORIANO 4	51001 CEUTA	03 51 2005 010088178	1104 1104	185,06
0111 10 51100189474	LISAQUI, S.L.	CL GARCIA BENITEZ 12	51002 CEUTA	03 51 2005 010004922	1004 1004	1.718,35
0111 10 51100189474	LISAQUI, S.L.	CL GARCIA BENITEZ 12	51002 CEUTA	03 51 2005 010092424	1104 1104	1.911,50
0111 10 51100253233	ABDESELAM HAMED MOHAMED	CL MANILVA 4	51002 CEUTA	04 51 2004 005014594	0504 0504	360,62
0111 10 51100253233	ABDESELAM HAMED MOHAMED	CL MANILVA 4	51002 CEUTA	03 51 2005 010093636	1104 1104	189,31
0111 10 51100255051	MARZOK MOHAMED MOHAMED	CL SAN DANIEL 54	51002 CEUTA	03 51 2004 011154896	0904 0904	154,15
0111 10 51100282030	GONZALEZ MARTIN ANTONIO	UR PARQUE CEUTA 4	51002 CEUTA	03 51 2005 010006437	1004 1004	450,74
0111 10 51100336489	SANCHEZ APLICACIONES Y C	AV EJERCITO ESPAÑOL	51002 CEUTA	03 51 2005 010095353	1104 1104	1.471,60
0111 10 51100391053	LAINRA, S.L.	PG LA CHIMENEA 56	51003 CEUTA	03 51 2005 010009770	1004 1004	1.683,16
0111 10 51100442381	MOYA FERNANDEZ MIGUEL	CL PADRE FEJOO 12	51002 CEUTA	03 51 2005 010098888	1104 1104	547,39
0111 10 51100449253	GARCIA MUÑOZ ALEJANDRO P	CL VENEZUELA 1	51002 CEUTA	03 51 2005 010099090	1104 1104	802,99
0111 10 51100454307	INDUSTRIAL GANIVER INTER	CL VENEZUELA 4	51002 CEUTA	02 51 2005 010118793	1204 1204	889,61
0111 10 51100454307	INDUSTRIAL GANIVER INTER	CL VENEZUELA 4	51002 CEUTA	02 51 2005 010140722	0105 0105	918,68
0111 10 51100474515	LOPEZ JIMENEZ DOMINGO	RL GALO 6	51002 CEUTA	03 51 2005 010012501	1004 1004	335,46
0111 10 51100474515	LOPEZ JIMENEZ DOMINGO	RL GALO 6	51002 CEUTA	03 51 2005 010100205	1104 1104	335,46
0111 10 51100510584	DOUAS RAIS MOHAMED	CL VIRGEN DE LA LUZ	51002 CEUTA	03 51 2005 010014723	1004 1004	469,64
0111 10 51100525742	JALID SPORT, S.L.	CL JAUDENES 4	51001 CEUTA	03 51 2004 011089929	0804 0804	126,43
0111 10 51100530590	AHMED ABDEFADIL HALID	BD PRINCIPE ALFONSO	51003 CEUTA	03 51 2005 010016339	1004 1004	268,88
0111 10 51100532008	SERVICIOS MANTENIMIENTOS	CL SARGENTO CORIAT 4	51001 CEUTA	03 51 2005 010104043	1104 1104	1.008,77

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

REG. T./ IDENTIF.	RAZON SOCIAL NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07 030083317475	BORONAT SECO JOSE LUIS	PG INDUSTRIAL LA CHI	51003 CEUTA	03 51 2005 010063728	1204 1204	240,22
0521 07 171003902024	EL FOUAL EL AKID AHMED	CL TENIENTE CORONEL	51002 CEUTA	03 51 2005 010151230	0105 0105	275,50
0521 07 181029951255	BORREGO TORRES ANTONIO R	AV AFRICA RESID. DON	51002 CEUTA	03 51 2005 010066546	1204 1204	270,13
0521 07 221004764432	IBN TARAR — SOLIMAN	PL BENITEZ, ED.LOS R	51002 CEUTA	03 51 2005 010151533	0105 0105	275,50
0521 07 411021424167	ABDERRAHAMAN MOHAMED HAF	CL MIQUEL LARA 14	51002 CEUTA	03 51 2005 010067061	1204 1204	270,13
0521 07 411074049802	RODRIGUEZ MOHAMED MARIA	AV EJERCITO ESPA OL	51002 CEUTA	03 51 2005 010153654	0105 0105	275,50
0521 07 510002882209	GONZALEZ PALACIOS RODRIG	PO VIRGEN DE AFRICA	51002 CEUTA	03 51 2005 010068273	1204 1204	270,13
0521 07 510002912925	MOHAMED MILUD HAMIDO	CL RESI MEDINACELI P	51002 CEUTA	03 51 2005 010068374	1204 1204	270,13
0521 07 510003192710	BENCHIMOL BENZAQUEN JOSE	CL ECHEGARAY 1	51001 CEUTA	03 51 2005 010154765	0105 0105	586,75
0521 07 510003227264	MAATE MADCURI ABDESELAM	CL VALLEJO BENITEZ 1	51002 CEUTA	03 51 2005 010154866	0105 0105	279,61
0521 07 510003347203	GONZALEZ MARTIN ANTONIO	AV TENIENTE GENERAL	51002 CEUTA	03 51 2005 010069081	1204 1204	270,13
0521 07 510003680841	FUENTES LAMORENA ANTONIO	AV REYES CATOLICOS 9	51002 CEUTA	03 51 2004 010920783	0604 0604	270,13
0521 07 510003680841	FUENTES LAMORENA ANTONIO	AV REYES CATOLICOS 9	51002 CEUTA	03 51 2004 011027685	0704 0704	270,13
0521 07 510003680841	FUENTES LAMORENA ANTONIO	AV REYES CATOLICOS 9	51002 CEUTA	03 51 2004 011053957	0804 0804	270,13
0521 07 510004264255	ANCIN VILLALBA MANUEL	AV ALCALDE SANCHEZ P	51001 CEUTA	03 51 2005 010071509	1204 1204	270,13
0521 07 510004445323	RUIZ SANCHEZ RAMON	PB SAN ANTONIO 2	51005 CEUTA	03 51 2005 010157795	0105 0105	275,50
0521 07 510004502614	ABDELKADER ABDESELAM AHM	ZZ L.MARGARITA URB.A	51002 CEUTA	03 51 2005 010071913	1204 1204	270,13
0521 07 510004532926	MOHAMED MAATI ABDELAZIZ	CL CLAUDIO VAZQUEZ 6	51001 CEUTA	03 51 2005 010072014	1204 1204	270,13
0521 07 510004555053	ABDESELAM HAMED MOHAMED	CL MANILVA 4	51002 CEUTA	03 51 2005 010158304	0105 0105	275,50
0521 07 510004687520	MOHAMED ALI AHMED	CL TIRSO DE MOLINA 2	51002 CEUTA	03 51 2005 010159011	0105 0105	279,61
0521 07 510004726017	MOHAMED HADDU MOHAMED	CL NICARAGUA 2	51003 CEUTA	03 51 2005 010073125	1204 1204	270,13
0521 07 510004794220	RODRIGUEZ CABRERA JOSE R	CL CANALEJAS 3	51001 CEUTA	03 51 2005 010073226	1204 1204	270,13

REG. T/ IDENTIF.	RAZON SOCIAL NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07 510004993775	GUERRERO JIMENEZ JOSE LU	CL AVD.LISBOA 55	51002 CEUTA	03 51 2005 010073933	1204 1204	270,13
0521 07 510005056221	GARCIA MUÑOZ ALEJANDRO P	CL SALUD TEJERO 14	51002 CEUTA	03 51 2005 010160223	0105 0105	275,50
0521 07 510005202832	DUARTE SERRAN JUAN	CL BERMUDO SORIANO T	51002 CEUTA	03 51 2005 010160728	0105 0105	275,50
0521 07 510005302155	MOHAMED ABDENNEBI ABDELH	CL MOLINO 28	51001 CEUTA	03 51 2005 010074943	1204 1204	270,13
0521 07 510005416232	AHMED ABDESELAM MOHAMED	CL CABRERIZAS BAJAS	51002 CEUTA	03 51 2005 010075347	1204 1204	270,13
0521 07 511000012665	HOSSAIN HICHO UMKULTUM	CL TTE. CORONEL GAUT	51002 CEUTA	03 51 2005 010161637	0105 0105	275,50
0521 07 511000060660	REKAINA MOHAMED YAMALDIN	AV DE LISBOA 37	51002 CEUTA	03 51 2005 010161940	0105 0105	244,99
0521 07 511000151495	MOHAMED AHDESELAM SAID	GR. LOS ROSALES 25	51003 CEUTA	03 51 2005 010076458	1204 1204	270,13
0521 07 511000530405	PEREZ RODRIGUEZ JOSE ANT	CL CONVOY DE LA VICT	51002 CEUTA	03 51 2005 010164061	0105 0105	275,50
0521 07 511000712782	SEGOVIA LOPEZMERCEDES	CL SANCHEZ PRADOS 4	51001 CEUTA	03 51 2005 010078377	1204 1204	270,13
0521 07 511000757646	MOHAMED HICHO MOHAMED	CL CLAUDIO COELLO 10	51002 CEUTA	03 51 2005 010078478	1204 1204	270,13
0521 07 511000757646	MOHAMED BICHO MOHAMED	CL CLAUDIO COELLO 10	51002 CEUTA	03 51 2005 010164667	0105 0105	275,50
0521 07 511000887786	TAIEB HAMED MOHAMED	BD JUAN CARLOS 2 32	51002 CEUTA	03 51 2005 010079286	1204 1204	270,13
0521 07 511000943966	MARTIN CHACON JUAN CARLO	CL JUAN CARLOS I 48	51002 CEUTA	03 51 2005 010079387	1204 1204	270,13
0521 07 511001243353	HASSAN ABDELKADER CIHAAM	CL ARGENTINA 27	51002 CEUTA	03 51 2005 010080704	1204 1204	270,13
0521 07 511001243353	HASSAN ABDELKADER CIHAAM	CL ARGENTINA 27	51002 CEUTA	03 51 2005 010166687	0105 0105	275,50
0521 07 511001306304	MOHAMED ABDELKADER LUBNA	CL PASAJE DE LAS HER	51002 CEUTA	03 51 2005 010167091	0105 0105	208,87
0521 07 511001349447	BOUFROURI — ABDESELAM	CL COMANDANTE DE LA	51002 CEUTA	03 51 2005 010081108	1204 1204	270,13
0521 07 511001349447	BOUFROURI — ABDESELAM	CL COMANDANTE DE LA	51002 CEUTA	03 51 2005 010167394	0105 0105	279,61
0521 07 511001445437	AHMED AL LAL MUSTAFA	CL VG. DE LA LUZ 12	51002 CEUTA	03 51 2005 010081613	1204 1204	270,13
0521 07 511001684402	ABDERRAHAMAN MOHAMED YAM	GR MIRAMAR	51002 CEUTA	03 51 2005 010082522	1204 1204	270,13
0521 07 511002076240	HAMIDO MOHAMED EHISAN	PZ BENITEZ RESIDENCI	51002 CEUTA	03 51 2005 010083936	1204 1204	270,13
0521 07 511002130400	DEL RIO GARCIOLO JUAN JO	CL FELIPE II 2	51002 CEUTA	03 51 2005 010170327	0105 0105	275,50
0521 07 511002140605	MOHAMED ABDELKRIM NORA	CL JOSE M' DE PEREDA	51002 CEUTA	03 51 2005 010170428	0105 0105	208,87
0521 07 511002233864	MACHKOURI — HATIM	CL CANALEJAS 3	51001 CEUTA	03 51 2005 010084542	1204 1204	270,13
0521 07 511002233965	MOHAMED LAHSEN IMAN	ZZ LOMA LARGA RED PE	51001 CEUTA	03 51 2005 010170630	0105 0105	185,74
0521 07 511002284384	EDDINE LASSIRI BADRE	CL PLAYA BENITEZ RES	51002 CEUTA	03 51 2005 010084845	1204 1204	285,08
0521 07 511002360772	BENALLOUCH — FAOUZI	CL VIÑAS 29	51002 CEUTA	03 51 2005 010171236	0105 0105	244,99

REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR

0811 10 51002430170	COOPERATIVA DEL MAR CEUT	CL MERCADO CENTRAL,	51001 CEUTA	02 51 2005 010090202	1104 1104	1.007,38
0811 10 51002430271	COOPERATIVA DEL MAR CEUT	CL MERCADO CENTRAL,	51001 CEUTA	02 51 2005 010090303	1104 1104	8.255,34
0811 10 51100220800	DOMINGO PONCE ANTONIA	CL INDEPENDENCIA 7	51002 CEUTA	02 51 2005 010092727	1104 1104	1.689,44
0811 10 51100271219	COOPERATIVA DEL MAR CEUT	CL MERCADO CENTRAL 3	51001 CEUTA	02 51 2005 010094141	1104 1104	2.539,90

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211 10 51100004366	LARA ANDRES MANUEL	CL FRANCISCO PIZARRO	51002 CEUTA	03 51 2005 010044530	1104 1104	151,19
---------------------	--------------------	----------------------	-------------	----------------------	-----------	--------

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social - Cádiz

2.485.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, por alguna de las causas señaladas en

el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio, hasta la resolución de la oposición.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o la autoliquidaciones de cuotas originen.

Trancurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. 27-11-92).

Cádiz, a 5 de septiembre de 2005.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO NOT/IMPG.- Fdo.: M. Dolores Casas Moreno.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

REG. T/ IDENTIF.	RAZON SOCIAL NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO IMPORTE
0111 10 11106645193	AHMED AMAR NORA	PJ PERLA 5	51001 CEUTA	03 11 2005 010582775	1004 1004 349,87
0111 10 11106645193	AHMED AMAR NORA	PJ PERLA 5	51001 CEUTA	03 11 2005 013162268	1104 1104 444,60

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.486.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2005 ha adoptado el siguiente acuerdo:

«1.1.- Aprobación, si procede, de Propuesta de la Sra. Viceconsejera de Presidencia y RR.HH. relativa a creación de once plazas de Administrativo y una de ATS.

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Viceconsejera de Presidencia y RR.HH. que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

«Es necesario proceder a la creación de once plazas de Administrativo de Administración General (Grupo C), dentro de la Relación A de funcionarios de la plantilla de esta Administración, así como de una plaza de DUE/ATS (Grupo B).

Por ello se eleva al Consejo de Gobierno, la adopción del siguiente acuerdo:

1.º.- Crear en la Relación A de funcionarios de la plantilla de la Ciudad Autónoma de Ceuta once plazas de Administrativo de Administración General (Grupo C) y una plaza de DUE/ATS (Grupo B).

2.º.- Publicar el presente acuerdo por un plazo de 15 días, en orden a que se puedan presentar sugerencias o alegaciones por los interesados.»

Conocida dicha Propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, por unanimidad ACORDÓ:

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.

Ceuta, 9 de septiembre de 2005.- Vº Bº LA PRESIDENTA ACCIDENTAL.- Fdo.: Elena María Sánchez Villaverde.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

2.487.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.ª Adelaida Álvarez Rodríguez, en virtud de la delegación de la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia realizada por Decreto de fecha 24 de noviembre de 2004 por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Ciudad, en base a las atribuciones conferidas por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 29-03-

2004 (B.O.C.CE. 31-03-04), y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/96, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Redactadas las Bases para la Convocatoria para la provisión de una plaza de Ayudante Electricista, funcionario interino, por el sistema de concurso-oposición, han sido informadas en Mesa Negociadora a los representantes de las distintas Centrales Sindicales.

En base a lo anteriormente expuesto y en consecuencia he resuelto:

Aprobar las bases de la Convocatoria para la provisión de una plaza de Ayudante Electricista, funcionario interino, mediante el sistema de Concurso-Oposición.

Ceuta, 8 de septiembre de 2005.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA CON CARÁCTER INTERINO DE AYUDANTE ELECTRICISTA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

1.- Normas generales:

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Ayudante Electricista, vacante en la plantilla de funcionarios, de la Ciudad de Ceuta perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Personal de Oficios, categoría Ayudante, Grupo E, con carácter interino hasta que se proceda a su provisión de manera definitiva mediante el sistema de concurso-oposición.

Los aspirantes que obtengan la plaza, que tendrá carácter temporal, cesará automáticamente una vez se provea de manera definitiva la misma o cuando la Administración considere que ya no existen las razones de urgencia y necesidad que motive su cobertura interina.

1.2. A las pruebas que se establecen en esta convocatoria les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto 896/1991 y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

2. Proceso Selectivo.

La Selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de Concurso-Oposición.

2.1. Pruebas Selectivas:

2.1.1. Fase de Concurso:

No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición y será previa a la misma.

En dicha fase se valorarán los méritos alegados que sean justificados documental y debidamente compulsados por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud, con arreglo al siguiente baremo:

a. Experiencia Profesional:

Por los servicios prestados, en puestos de trabajo en cualquier Administración Pública o en Entidades u Organismos Públicos vinculados o dependientes de ellas, sustancialmente iguales al que se convoca se otorgará 0,3 puntos por cada mes hasta un máximo de veinte puntos. No se tendrán en cuenta las fracciones del mes.

b. Formación Profesional.

Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento de 10 ó más horas relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo al que se opta, se otorgarán 0,5 puntos por cada diez horas hasta un máximo de 20 puntos.

2.1.2. Fase de Oposición:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito un tema elegido al azar de los que figuran en el Anexo I de la presente convocatoria en el tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos. A su conclusión el Tribunal fijará día y hora en que los opositores leerán sus ejercicios. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistente en la realización de un supuesto práctico a proponer por el Tribunal, relacionados con el desempeño de las funciones propias del puesto al que se opta y según el temario previsto en el Anexo I.

En caso necesario los aspirantes podrán usar los medios permitidos por el Tribunal.

3. Condiciones de los aspirantes:

3.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos países a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública. Podrán ser admitidos los cónyuges, siempre que no estén separados de derecho, los descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, de los españoles y nacionales de los demás Estados de la Unión Europea.

b. Tener dieciocho años cumplidos y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

c. Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de las instancias.

d. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones.

e. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

3.2. Los requisitos establecidos en esta Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

4. Solicitudes:

4.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso se ajustará al modelo oficial que figura como Anexo II de esta Resolución, será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Ciudad de Ceuta. Las solicitudes se dirigirán a la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos (Plaza de Africa, s/n, 51001, Ceuta), a las que se acompañará una fotocopia grapada del DNI.

4.1.1. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.C.CE.

4.1.2. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro de la Ciudad de Ceuta (Plaza de Africa, s/n, 51001-Ceuta) o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común de 26-11-1992.

4.1.3. Los derechos de examen serán de 3,45 euros y se harán efectivos por los medios establecidos en el artículo 38.6 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo adjuntarse a la solicitud el resguardo acreditativo del pago de los derechos. Podrá ingresarse directamente en la cuenta corriente número (0182 - 3151 - 91 - 0200084680) del BBVA (pruebas selectivas para acceso a Ayudante Electricista de la Ciudad de Ceuta) en cualquiera de sus oficinas, o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria a la citada cuenta.

Estarán exentos del pago de las tasas las personas que figuren como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes, anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*. Será requisito para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional (requisitos que deberán acreditarse debidamente con la presentación de la solicitud). Asimismo se aplicará las bonificaciones previstas (50%) en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Expedición de Determinados Documentos Administrativos a aquellos sujetos pasivos que acrediten ser miembro de familia numerosa.

5. Admisión de los aspirantes:

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de Africa, s/n), se indicará la causa de la exclusión, concediendo un plazo de diez días naturales para subsanación de defectos en su caso.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se adopte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en la misma forma.

En la misma resolución, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaran la exclusión o alegasen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal estará compuesto por siete miembros asistidos por un Secretario, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos. La totalidad de los miembros, deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en esta categoría.

6.2. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, el Tribunal calificador será el siguiente:

Presidente: Como Titular y suplente, los miembros de la Corporación en quien delegue el Presidente de la misma.

Secretario: un funcionario designado por la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos de la Ciudad, que actuará con voz, pero sin voto.

Vocales: Tres vocales designados por la Corporación a través de la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos.

Tres vocales designados por la Junta de Personal (art. 39.1 del Acuerdo Regulador).

Podrá asistir, asimismo, un observador por cada Sindicato representado en el Comité de Empresa, con voz pero sin voto.

6.3. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no pudiendo tampoco ser nombrados miembros, colaboradores o asesores de los miembros del mismo quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6.4. El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los art. 22 a 27 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.5. Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes

6.6. Los Tribunales que actúen en esta prueba selectiva, a efectos de las indemnizaciones por razón de servicio en concepto de asistencia, esta incluido en la categoría tercera del art. 30 del Real Decreto 462/2.002, de 24 de mayo.

7. Desarrollo de los ejercicios:

7.1. En cualquier momento, los órganos competentes de selección, podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

7.2. El Orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «F». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «F», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «G», y así sucesivamente. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 10 de enero de 2005.

7.3. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

La publicación del anuncio del ejercicio de la oposición se efectuará por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos, indicando el lugar, día y hora de celebración, salvo que por circunstancias justificadas el Tribunal disponga otra cosa.

7.4. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente en materia de personal, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8. Calificación de los ejercicios.

PRIMER EJERCICIO: Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superarlo. Este ejercicio tiene carácter eliminatorio.

SEGUNDO EJERCICIO: Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superarlo.

El número de puntos que en cada uno de los ejercicios podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 30. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistente a la sesión, excepto cuando haya nueve puntos de diferencia o más entre las distintas calificaciones otorgadas por los miembros, en cuyo caso serán eliminadas la mayor y la menor de dichas calificaciones. La calificación de los ejercicios se efectuará con tres decimales.

La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios, una vez superados cada uno de ellos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en las fases de Concurso y Oposición. No obstante, si existieran puntuaciones idénticas el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición, de persistir el empate, se atenderá en la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio y, de persistir, a la mayor puntuación obtenida en la Base 2.1.1.a.

Las calificaciones de cada fase se harán públicas en el Tablón de anuncios de la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos, así como la puntuación final.

9. Listas de aprobados:

9.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de Africa s/n), el nombre de los aspirantes aprobados, con indicación de su DNI y la puntuación obtenida. Esta relación será elevada a la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos.

9.2 El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta norma será nula de pleno derecho.

10. Presentación de Documentos.

10.1. Dentro del plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se publique el resul-

tado del proceso selectivo en el Tablón de Anuncios, el aspirante aprobado, deberá presentar o remitir al Negociado de Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de Africa, s/n), los documentos debidamente autenticados acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas selectivas se exigen en la base tercera de la convocatoria.

10.2. Si, dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 3ª, no podrá ser nombrado funcionario y quedará anulada las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

10.3. Una vez comprobado la documentación, se procederá al nombramiento como funcionario interino en los términos establecidos en la Base 1.1. de esta convocatoria al aspirante seleccionado.

11. Norma Final:

Contra las presentes Bases que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación, ante el órgano que las dictó, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta.

ANEXO I

1. Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta.
2. Corriente Eléctrica, Resistencia, Intensidad.
3. Conductores, Aislantes.
4. Ley de Ohm.
5. Aparatos de Medida. Transformadores. Generadores.

2.488.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.ª Adelaida Álvarez Rodríguez, en virtud de la delegación de la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia realizada por Decreto de fecha 24 de noviembre de 2004 por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Ciudad, en base a las atribuciones conferidas por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 29-03-2004 (B.O.C.CE. 31-03-04), y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/96, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Redactadas las Bases para la Convocatoria para la provisión de cinco plazas de Programador-Operador, funcionario interino, por el sistema de concurso-oposición, han sido informadas en Mesa Negociadora a los representantes de las distintas Centrales Sindicales.

En base a lo anteriormente expuesto y en consecuencia he resuelto:

Aprobar las bases de la Convocatoria para la provisión de cinco plazas de Programador-Operador, funcionario interino, mediante el sistema de Concurso-Oposición.

Ceuta, 8 de septiembre de 2005.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE CINCO PLAZAS CON CARÁCTER INTERINO DE PROGRAMADOR-OPERADOR MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

1.- Normas generales:

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco plazas de Programador Operador, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Ciudad de Ceuta perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Auxiliares, Grupo C, con carácter interino hasta que se proceda a su provisión de manera definitiva, mediante el sistema de concurso-oposición.

Los aspirantes que obtengan la plaza, que tendrá carácter temporal, cesará automáticamente una vez se provea de manera definitiva la misma o cuando la Administración considere que ya no existen las razones de urgencia y necesidad que motiva su cobertura interina.

1.2. A las pruebas que se establecen en esta convocatoria les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto 896/1991 y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

2. Proceso Selectivo.

La Selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de Concurso-Oposición.

2.1. Pruebas Selectivas:

2.1.1. Fase de Concurso:

No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición y será previa a la misma.

En dicha fase se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente y debidamente compulsados por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud, con arreglo al siguiente baremo:

a. Experiencia Profesional:

Por los servicios prestados, en puestos de trabajo en cualquier Administración Pública o en Entidades u Organismos Públicos vinculados o dependientes de ellas, sustancialmente iguales al que se convoca se otorgará 0,3 puntos por cada mes hasta un máximo de veinte puntos. No se tendrán en cuenta las fracciones del mes.

b. Formación Profesional.

Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento de 10 ó más horas relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo al que se opta, se otorgarán 0,5 puntos por cada diez horas hasta un máximo de 20 puntos.

2.1.2. Fase de Oposición:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas elegido al azar, uno de cada uno de los grupos de los que figuran en el Anexo I de la presente convocatoria en el tiempo máximo de dos horas. A su conclusión el Tribunal fijará día y hora en que los opositores leerán sus ejercicios. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistente en la realización de un supuesto práctico a proponer por el Tribunal, relacionados con el desempeño de las funciones propias del puesto al que se opta y según el temario previsto en el Anexo I.

En caso necesario los aspirantes podrán usar los medios permitidos por el Tribunal.

3. Condiciones de los aspirantes:

3.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Ser español o nacional de un Estado miembro de

la Unión Europea o nacional de aquellos países a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública. Podrán ser admitidos los cónyuges, siempre que no estén separados de derecho, los descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, de los españoles y nacionales de los demás Estados de la Unión Europea.

b. Tener dieciocho años cumplidos y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

c. Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de las instancias.

d. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones

e. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

3.2. Los requisitos establecidos en esta Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

4. Solicitudes:

4.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso se ajustará al modelo oficial que figura como Anexo II de esta Resolución, será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Ciudad de Ceuta. Las solicitudes se dirigirán a la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos (Plaza de Africa, s/n, 51001, Ceuta), a las que se acompañará una fotocopia grapada del DNI.

4.1.1. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.C.CE.

4.1.2. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro de la Ciudad de Ceuta (Plaza de Africa, s/n), 51001, Ceuta) o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común de 26-11-1992.

4.1.3. Los derechos de examen serán de 10,40 euros y se harán efectivos por los medios establecidos en el artículo 38.6 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo adjuntarse a la solicitud el resguardo acreditativo del pago de los derechos. Podrá ingresarse directamente en la cuenta corriente número (0182 - 3151 - 91 - 0200084680) del BBVA (pruebas selectivas para acceso Programador- Operador de la Ciudad de Ceuta) en cualquiera de sus oficinas, o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria a la citada cuenta.

Estarán exentos del pago de las tasas las personas que figuran como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes, anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*. Será requisito para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de em-

pleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional (requisitos que deberán acreditarse debidamente con la presentación de la solicitud). Asimismo se aplicará las bonificaciones previstas (50%) en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Expedición de Determinados Documentos Administrativos a aquellos sujetos pasivos que acrediten ser miembro de familia numerosa.

5. Admisión de los aspirantes:

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de Africa, s/n), se indicará la causa de la exclusión, concediendo un plazo de diez días naturales para subsanación de defectos en su caso.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se adopte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en la misma forma.

En la misma resolución, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaran la exclusión o alegasen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal estará compuesto por siete miembros asistidos por un Secretario, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos. La totalidad de los miembros, deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en esta categoría.

6.2. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, el Tribunal calificador será el siguiente

Presidente: Como Titular y suplente, los miembros de la Corporación en quien delegue el Presidente de la misma.

Secretario: un funcionario designado por la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos de la Ciudad, que actuará con voz, pero sin voto.

Vocales: Tres vocales designados por la Corporación a través de la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos.

Tres vocales designados por la Junta de Personal (art. 39.1 del Acuerdo Regulador).

Podrá asistir, asimismo, un observador por cada Sindicato representado en el Comité de Empresa, con voz pero sin voto.

6.3. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no pudiendo tampoco ser nombrados miembros, colaboradores o asesores de los miembros del mismo quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6.4. El procedimiento de actuación de los Tribuna-

les se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los art. 22 a 27 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.5. Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes

6.6. Los Tribunales que actúen en esta prueba selectiva, a efectos de las indemnizaciones por razón de servicio en concepto de asistencia, esta incluido en la categoría segunda del art. 30 del Real Decreto 462/2.002, de 24 de mayo.

7. Desarrollo de los ejercicios:

7.1. En cualquier momento, los órganos competentes de selección, podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

7.2. El Orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «F». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «F», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «G», y así sucesivamente. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaria de Estado para la Administración Pública de fecha 10 de enero de 2005.

7.3. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

La publicación del anuncio del ejercicio de la oposición se efectuará por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos, indicando el lugar, día y hora de celebración, salvo que por circunstancias justificadas el Tribunal disponga otra cosa.

7.4. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente en materia de personal, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8. Calificación de los ejercicios.

PRIMER EJERCICIO: Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superarlo. Este ejercicio tiene carácter eliminatorio.

SEGUNDO EJERCICIO: Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superarlo.

El número de puntos que en cada uno de los ejercicios podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 30. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistente a la sesión, excepto cuando haya nueve puntos de diferencia o más entre las distintas calificaciones otorgadas por los miembros, en cuyo caso serán eliminadas la mayor y la menor de dichas calificaciones. La calificación de los ejercicios se efectuará con tres decimales.

La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios, una vez superados cada uno de ellos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en las fases de Concurso y Oposición. No obstante, si existieran puntuaciones idénticas el or-

den se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición, de persistir el empate, se atenderá en la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio y, de persistir, a la mayor puntuación obtenida en la Base 2.1.1.a.

Las calificaciones de cada fase se harán públicas en el Tablón de anuncios de la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos, así como la puntuación final.

9. Listas de aprobados:

9.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de Africa s/n), el nombre de los aspirantes aprobados, con indicación de su DNI y la puntuación obtenida. Esta relación será elevada a la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos.

9.2 El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta norma será nula de pleno derecho

10. Presentación de Documentos.

10.1. Dentro del plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se publique el resultado del proceso selectivo en el Tablón de Anuncios, el aspirante aprobado, deberá presentar o remitir al Negociado de Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de Africa, s/n), los documentos debidamente autenticados acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas selectivas se exigen en la base tercera de la convocatoria.

10.2. Si, dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 3ª, no podrá ser nombrado funcionario y quedará anulada las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

10.3. Una vez comprobado la documentación, se procederá al nombramiento como funcionario interino en los términos establecidos en la Base 1.1. de esta convocatoria al aspirante seleccionado.

11. Norma Final:

Contra las presentes Bases que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación, ante el órgano que las dictó, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta.

ANEXO I

GRUPO I

- 1.- Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta.
- 2.- El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 3.- Personal al servicio de la entidad Local. La función pública local.
- 4.- El administrado: Conceptos y clases. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública.
- 5.- Informática Básica. Concepto de datos e información. Representación de la información en el ordenador. Códigos de representación.

6.- Evolución y concepto de sistema operativo. Tipos de sistemas operativos. Gestión de procesos, memoria, entrada/salida y sistemas de ficheros.

7.- El ordenador: concepto, componentes y arquitectura. La CPU. La memoria. Dispositivos periféricos. Sistemas de Entrada/Salida.

8.- Redes. Concepto, características y estructuras. LAN: Ethernet y token ring. WAN: Frame relay, RDSI y ATM. Modelo OSI.

9.- Representación de tipos de datos. Operadores aritméticos. Instrucciones condicionales. Bucles y recursividad. Procedimientos, funciones y parámetros. Vectores. Estructura de programas.

10.- Lenguajes de programación: ensamblador y alto nivel. Diagrama de flujos. Programación estructurada. Programación Orientada a Objetos. Compiladores, traductores y máquina virtual.

GRUPO II

1.- Diseño e implantación de aplicaciones informáticas. Diagramas. Organigramas. Tablas de decisión.

Verificación y pruebas. La Metodología MÉTRICA.

2.- Diseño de datos: Modelo lógico-relacional y normalización.

3.- Lenguajes de manipulación de datos. Elementos básicos de SQL.

4.- Concepto de sistema operativos. Componentes: Programas de control y programas de proceso.

5.- Dispositivos de almacenamiento de la información. Gestión de almacenamiento en disco

6.- Concepto de bases de datos. Evolución histórica de los sistemas de gestión de bases de datos.

7.- Redes de área local: Sistemas operativos de red. Servicios que proveen. Protección y seguridad en redes de área local. Antivirus.

8.- Protocolos de comunicación a través de Módems. Configuración y control de Módems.

9.- La red Internet: Evolución, estado actual y tendencias. Servicios en Internet: Buscadores, Telnet, FTP, Gopher, Wais, News. La World Wide WEB.

10.- La legislación de protección de datos de carácter personal. La Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de carácter personal.